ACTA DE REUNION PARA VERIFICACION DE DOCUMENTOS DEL OFERENTE PARA SUBSANAR EN EL SECOP II E INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA OFERTA CON MENOR VALOR.

PROCESO DE CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA CPAMS GIRON 421-MC-05-2024.

OBJETO: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS, DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO OFICIAL EN LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2024".***

De acuerdo al cronograma establecido en este entendido se da inicio a verificación de los documentos aportados por el oferente, dando cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN- SANTANDER - CPAMS GIRON-, Oficina Gestión Contractual, siendo las 08:27 horas del día 21 de febrero de 2024, se verifica los documentos aportados por el oferente por medio de la plataforma Secop II para que sean tenidos en cuenta como subsanación a las observaciones planteadas por la entidad, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y estudios previos cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS, DESTINADOS A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO OFICIAL EN LA CPAMS GIRON DEL INPEC 2024".***

El día de hoy, se procede a verificar los documentos de subsanación como requisitos habilitantes, toda vez que el 16 de febrero de 2024 se dio inicio a reunión para realizar apertura de ofertas económicas y entrar a evaluar la oferta de mejor valor, teniendo como resultado que se le insta a los proponentes a que subsanen requisitos habitantes.

"…1. REGISTRO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS

Una vez instalada la reunión, el comité evaluador de la junta de compras procede a verificar la apertura de las propuestas técnicas y económicas según el orden de presentación de las propuestas para el caso concreto de DOS (02) OFERTAS, entregadas virtualmente en el SECOP II y debidamente registrada en el plazo establecido por la entidad, se presentó la siguiente mejor oferta:

MEJOR OFERTA

- ✓ *TODO ASEO S.A.S. NIT. 800.012.833-2, representada legalmente por ELSA PRADA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.301.600 expedida en Bucaramanga*

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR VALOR.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94, literal C de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, se selecciona la oferta de menor precio en su valor unitario total del objeto a contratar. En la presente convocatoria se toma como base lo plasmado en el estudio previo. EVALUACIÓN ECONÓMICA, se le otorgarán 100 puntos a la oferta de menor valor; a las demás ofertas se le otorgará puntaje mediante la siguiente fórmula matemática.

La fórmula matemática será:

$$\text{PUNTAJE OFERTA TOTAL} = \frac{O.M.P.T}{P.T.O.E} \times 100 = P.T.P$$

DONDE *O.M.P.T = Oferta Menor Precio Total*
P.T.O.E = Precio Total Oferta a Evaluar
P.T.P. = Puntaje Total Propuesta

Nota: el resultado de la fórmula tomará dos (2) decimales.
Nota: Se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje total.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
421-MC-05-2024	JAIRO OSORIO CABALLERO	Oferta en evaluación	16/02/2024 7:28 AM	90.903.435 COP
PROPUESTA TECNICA Y ECOMOMICA SUMINISTRO DE CIGARRILLOS	TODO ASEO SAS	Oferta en evaluación	15/02/2024 5:12 PM	90.132.866 COP

No.	*PROPONENTE*	*VALOR PRESENTADO EN LA PROPUESTA*	*PUNTAJE*

1	TODO ASEO SAS	$90.132.866	100
2	JAIRO OSORIO CABALLERO	$ 90.903.435	99.1

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes del oferente de la propuesta de menor valor, en las condiciones de mercado, así mismo que los elementos requeridos sean de excelente calidad, cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo a la invitación pública.

- ✓ *TODO ASEO S.A.S. NIT. 800.012.833-2, representada legalmente por ELSA PRADA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.301.600 expedida en Bucaramanga*

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	X	
2	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	X	
3	Anexo 4. Consorcio	N/A	N/A
4	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria		X
5	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones	X	
6	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	X	
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
8	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral		X
9	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	X	
10	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	X	
11	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	X	
12	Acreditación de existencia y representación legal	X	
13	Registro Único Tributario RUT.	X	
14	Ficha Técnica	X	

Revisada la documentación aportada por el oferente TODO ASEO S.A.S. NIT. 800.012.833-2, representada legalmente por ELSA PRADA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 63.301.600 expedida en Bucaramanga, se encuentra que aun cuando se aporta formato SIIF diligenciado, debe adjuntar certificación bancaria tal como se solicitó en la invitación publica, además se requiere que aporte soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral; esto es, las planillas correspondientes dado que solo se aportó certificación de cumplimiento; lo anterior para acreditar los requisitos habilitantes para el presente proceso.

SEGUNDA OFERTA DE MEJOR VALOR

- ✓ *JAIRO OSORIO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.282.210 expedida en Bucaramanga en calidad de persona natural debidamente registrada en camara de comercio.*

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	X	
2	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	X	
3	Anexo 4. Consorcio	N/A	N/A
4	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria	X	
5	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones	X	
6	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	X	
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
8	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral	X	
9	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	X	
10	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	X	

11	*Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal*	X	
12	*Acreditación de existencia y representación legal*	X	
13	*Registro Único Tributario RUT.*	X	
14	*Ficha Técnica*	X	

Revisada la documentación aportada por el oferente JAIRO OSORIO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.282.210 expedida en Bucaramanga en calidad de persona natural debidamente registrada en camara de comercio, se tiene que CUMPLE con los requisitos habilitantes para el presente proceso…"

Dentro del termino otorgado para hacer observaciones al informe de evaluación, el proponente JAIRO OSORIO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.282.210 expedida en Bucaramanga en calidad de persona natural debidamente registrada en cámara de comercio radico la siguiente observación:

"…Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar y que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Una vez publicadas las ofertas de los proponentes podemos verificar que la experiencia del proponente TODO ASEO no cumple con los solicitado por la entidad, puesto que el pliego de condiciones solicita que la experiencia se debe demostrar con las CERTIFICACIONES de entidades públicas o privadas.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo 3 contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años en los en los cuales se pueda evidenciar el SUMINISTRO DE CIGARRILLOS y que sean relacionados con el objeto que se requiere contratar. Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante
-Nombre o razón social del contratista
-Objeto del contrato
-Fecha de iniciación del contrato
-Fecha de terminación del contrato. Valor contratado
-Firmas de las partes contratantes.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

verificando lo experiencia aportada por el proponente TODO ASEO, solo se evidencia contratos y actas de liquidación incompletas y sin firma, que para este caso solo se piden actas de liquidación cuando la CERTIFICACIÓN solicitada para cumplir la capacidad técnica no contenga todos los datos.

Incurriendo el proponente en la causal de rechazo en el literal s donde contempla que CUANDO EL OFERENTE NO CUMPLA CON EL REQUSITO TECNICO MINIMO DE LA EXPERIENCIA.

q. No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
r. Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
s. Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
t. Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
u. Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.

Por lo anterior descrito solicitamos a la entidad revisar la oferta ya que por lo anterior NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad y también incurre en una CAUSAL DE RECHAZO…"

La anterior observación fue resuelta en los siguientes términos:

"… Con ocasión de su observación, el día 19 de febrero de 2024, se reunió el Comité de Contratación de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón, con el fin de sesionar acerca de las observaciones presentadas en este proceso, en la cual se emitió acta No. 102 de 19/02/2024, que socializa y resuelve la misma de la siguiente manera:

"Una vez leídas las observaciones, por parte de la persona encargada de estructurar el proceso contractual manifiesta que dentro del término otorgado para observaciones a los estudios previos e invitación pública no se registró ninguna observación a los mismos que advirtiera inconformismo respecto de la acreditación de la experiencia en los términos del numeral 7.2 de la invitación publica, puntualmente en lo referente a las actas de liquidación de los contratos así:

"… En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción (negrilla fuera de texto)…"

En el presente proceso contractual si se encontraba contemplado que dentro de los requisitos para acreditar experiencia se podría aportar actas de liquidación que dieran cuenta del cumplimiento del contrato; descendiendo a la observación que nos ocupa se tiene que dentro de los documentos aportados por el proponente TODO ASEO S.A.S. para acreditar experiencia se adjuntaron TRES (03) actas de liquidación a saber:

- *Contrato de suministro 415-005-2020 Acta de liquidación de fecha 20 de septiembre de 2021.*
- *Contrato No. 001 de 2021 Acta de liquidación No. 001351 de fecha 07 de diciembre de 2021.*
- *Contrato de suministro 416-MC-007-2022 Acta de liquidación de fecha 30 de diciembre de 2022.*

Las citadas actas de liquidación dan cuenta del cumplimiento a satisfacción de los contratos suscritos; sin embargo, tal como refiere el oferente en su observación se tiene que el acta de liquidación del contrato de suministro 416-MC-007-2022 adolece de firmas; situación que no se advirtió en la evaluación de la oferta y por tanto no se hizo requerimiento alguno al oferente para que subsanara dicha certificación.

Ahora bien; respecto a la configuración de CAUSAL DE RECHAZO citada por el proponente dentro de la observación y que se encuentra reseñada en el literal s) de los ESTUDIOS PREVIOS e INVITACION PUBLICA 421-MC-05-2024, es preciso señalar que el requisito mínimo de experiencia es objeto de subsanación toda vez que no afecta la asignación de puntaje, aunado a ello el presente proceso se encuentra en etapa de EVALUACION; para soportar la tesis planteada es necesario traer a colación el parágrafo 1 del articulo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 5 de la ley 1882 de 2018:

"… PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"

Así las cosas y atendiendo a la observación hecha por parte del proponente JAIRO OSORIO CABALLERO se otorga UN DIA HABIL más para que los oferentes e interesados presenten observaciones al informe de evaluación, de igual forma dentro del mismo termino se requiere a los oferentes para que subsanen los documentos aquí relacionados para acreditar los requisitos habilitantes dentro del presente proceso.

Los presentes en el Comité aprueban por unanimidad la respuesta…"

Por lo anterior, se atiende la observación en los términos expresados por el comité de contratación de la CPAMS GIRON…"

Trascurrido el día hábil adicional otorgado para observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar, el proponente, **TODO ASEO S.A.S. NIT. 800.012.833-2,** representada legalmente por **ELSA PRADA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.301.600** expedida en Bucaramanga, adjuntó mediante Secop II documentos para ser tenidos como subsanación de los requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

	DOCUMENTOS A EXAMINAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta	X	
2	Anexo 3. Oferta Económica-Condiciones Técnicas exigidas	X	
3	Anexo 4. Consorcio	N/A	N/A
4	Anexo 5. Formato SIIF con certificación bancaria	X	
5	Anexo 6. Experiencia del proponente y certificaciones	X	
6	Anexo 7. Compromiso anticorrupción	X	
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
8	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales, y soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral	X	
9	Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría del representante legal y de la empresa	X	
10	Certificado de antecedentes de la Procuraduría del representante legal y de la empresa	X	
11	Antecedentes RNMC y judiciales de la Policía Nacional del representante legal	X	
12	Acreditación de existencia y representación legal	X	
13	Registro Único Tributario RUT.	X	
14	Ficha Técnica	X	

4. CONCLUSIONES

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el Comité Evaluador sugiere **ADJUDICAR** el presente proceso de contratación a **TODO ASEO S.A.S. NIT. 800.012.833-2,** representada legalmente por **ELSA PRADA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.301.600** expedida en Bucaramanga, con fundamento en lo establecido en el artículo 94, literal C de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, seleccionando la oferta de menor precio unitario total del objeto a contratar siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Cualquier consulta a las ofertas económicas presentadas por los oferentes, se pueden realizar en Oficina Financiera Piso 2º Edificio administrativo CPAMS GIRON Kilometro 14 vía Girón- Zapatoca vereda Palogordo.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 08:50 horas del día 21 de febrero de 2024.

PARTICIPANTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Contratación CPAMS GIRÓN – Evaluación Jurídica	Dg. Wilson Fernando Núñez Rueda	
Expendio CPAMS GIRÓN – Evaluación Técnica	Dg. Willed Yohany Rojas Rojas	